TÉRMINOS DE REFERENCIA

OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Asesoría Jurídica.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO ABOGADO ESPECIALISTA EN PROCESOS CONSTITUCIONALES

Una/o (01) persona natural para el servicio de Abogado Especialista en Procesos Constitucionales para la defensa de los derechos e intereses de PROVÍAS DESCENTRALIZADO ante las instancias administrativas, judiciales y arbitrales respectivas, tanto directamente como en coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda. Asesoría en la implementación de la normatividad vigente y su aplicación, en asuntos de carácter jurídico, legal y normativo que involucren a la administración. Interpretación de la normatividad legal nacional e internacional vigente de acuerdo a las necesidades de PROVÍAS DESCENTRALIZADO. Absolución de consultas y emisión de opiniones en asuntos de carácter legal y jurídico vinculados a materias sobre procesos, arbitrajes y procedimientos en general y resolución de conflictos en particular.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio especializado de un Abogado Especialista en Procesos Constitucionales para realizar la evaluación y revisión de documentos emitidos en la Oficina de Asesoría Jurídica, así como apoyar en la tramitación de procesos arbitrales y/o judiciales y/o procedimientos administrativos en los que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es parte y, de esta manera, contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.







Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En ese sentido, se ha designado a la Oficina de Asesoría Jurídica a brindar el soporte jurídico respectivo que permita la implementación de las obras en el sector de competencia, así como apoyo en las coordinaciones con la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC en los procesos arbitrales y/o judiciales y/o procedimientos administrativos en los que PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Brindar los servicios en la defensa de los derechos e intereses de PROVÍAS DESCENTRALIZADO ante las instancias administrativas, judiciales y arbitrales respectivas, tanto directamente como en coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda. Asimismo, los servicios de asesoría en la implementación de la normatividad vigente y su aplicación, en asuntos de carácter jurídico, legal y normativo que involucren a la administración. De igual manera, servicios en la interpretación de la normatividad legal nacional e internacional vigente de acuerdo a las necesidades de PROVÍAS DESCENTRALIZADO. Del mismo modo, servicios en la absolución de consultas y emisión de opiniones en asuntos de carácter legal y jurídico vinculados a materias sobre procesos, arbitrajes y procedimientos en general y resolución de conflictos en particular.



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Emitir un Informe sobre la defensa de los derechos e intereses de PROVÍAS DESCENTRALIZADO ante las instancias administrativas, judiciales, constitucionales y arbitrales respectivas, tanto directamente como en coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda.
- ✓ Asesoría en la implementación de la normatividad vigente y su aplicación, en asuntos de carácter jurídico, legal y normativo que involucren a la administración.
- ✓ Interpretación de la normatividad legal nacional e internacional vigente de acuerdo a las necesidades de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- ✓ Absolución de consultas y emisión de opiniones en asuntos de carácter legal y jurídico vinculados a materias sobre procesos judiciales, constitucionales, arbitrajes y procedimientos en general y resolución de conflictos en particular.
- ✓ Formulación y/o revisión de los contratos, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales, adendas y otros documentos que celebre PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- ✓ De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.



✓ De considerarse pertinente por la entidad, el consultor podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio

6.3. REQUISITOS LEGALES

No corresponde.

6.4. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor del servicio deberá contratar con una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.

6.5. SERVICIOS POST VENTA

PROVÍAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria y equipos tecnológicos, para la ejecución óptima del servicio en sus instalaciones de la sede central.



LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

Jr. Camaná Nº 678, Piso 11, Lima 1..

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:





Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

1er Entregable: Como máximo hasta los 10 días calendario de iniciado el servicio, con la entrega de un informe que detalle las actividades desarrolladas, tales como información sobre la defensa de los derechos e intereses de PROVÍAS DESCENTRALIZADO ante las instancias administrativas, judiciales y arbitrales respectivas, tanto directamente como en coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda. Asimismo, acerca de la asesoría en la implementación de la normatividad vigente y su aplicación, en asuntos de carácter jurídico, legal y normativo que involucren a la administración. De igual manera, sobre la interpretación de la normatividad legal nacional e internacional vigente de acuerdo a las necesidades de PROVÍAS DESCENTRALIZADO. Del mismo modo, acerca de la absolución de consultas y emisión de opiniones en asuntos de carácter legal y jurídico vinculados a materias sobre procesos, arbitrajes y procedimientos en general y resolución de conflictos en particular.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Tener una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio. En caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado que cubra accidentes.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica:

- Contar con el título profesional de abogado.
- Estar habilitado para ejercer la profesión de abogado.
- Experiencia general de seis (6) años en el sector público y/o privado en materia procesal.
- Experiencia específica de tres (3) años en el sector público y/o privado.
- Estudios de posgrado con mención en Derecho Procesal.
- Diplomado o seminario o curso en derecho procesal y/o conciliación o arbitraje.
- Manejo de Microsoft Office.

<u>Requisitos</u> - Persona Natural o Jurídica con experiencia para el servicio de servicio especializado de un Abogado Especialista en Procesos Constitucionales para realizar la evaluación y revisión de documentos emitidos en la Oficina de Asesoría Jurídica, así como apoyar en la





tramitación de procesos arbitrales y/o judiciales y/o procedimientos administrativos en los que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es parte y, de esta manera, contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

Se deberá acreditar la experiencia solicitada, presentando conjuntamente con su cotización, copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Perfil del Proveedor.

- Contar con el título profesional de abogado.
- Estar habilitado para ejercer la profesión de abogado.
- Experiencia general de seis (6) años en el sector público y/o privado en materia procesal.
- Experiencia específica de tres (3) años en el sector público y/o privado.
- Estudios de posgrado con mención en Derecho Procesal.
- Diplomado o seminario o curso en derecho procesal y/o conciliación o arbitraje.
- Manejo de Microsoft Office.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Dirección. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

De ser necesario, las obligaciones que asumirá la Entidad durante la ejecución de la prestación. En esta





sección se podrá listar los recursos y facilidades que la Entidad brindará al contratista. De ser necesario, el usuario deberá precisar si el producto a presentar es considerado "confidencial", a efectos de efectuar la clasificación correspondiente, estableciendo las instrucciones del caso al Contratista con relación al manejo de la información que deba proporcionar.

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

Se pagará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios y con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica:

Primer pago: 100% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Provias Descentralizado, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios realizados es de (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.



16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

Servicio.

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso,







Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, dos parámetros: la objetividad y la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO



El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.





Viceministerio de Transportes Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO



El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf

